



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0416-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 03 de julio de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

El Exp. Administrativo N° 003354-2018 de fecha 26/06/2018 y el Informe N° 154-2018-OATR/MDPN de fecha 03/07/2018 expedido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, según el inciso 4 del artículo 192° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades son competentes para regularizar actividades y servicios en el ámbito de su competencia municipal, para desarrollar alguna de las actividades o servicios regulados por la administración municipal.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 79°, punto 3 – apartado 3.6.4, reconoce como función exclusiva a las Municipalidades Distritales el otorgamiento de Licencias de Apertura de establecimientos, de acuerdo con la zonificación, siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de este tipo de autorizaciones, se encuentra en la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencias de Funcionamiento.

Que, la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, en su Art. 13°- Facultad Fiscalizadora y sancionadora.- “Las Municipalidades deberán realizar las labores de Fiscalización de las actividades económicas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de las Licencias de Funcionamiento conforme a ley, pudiendo imponer las sanciones a que hubiera lugar en el caso de incumplimiento” y en su Art. 6°, establece “que para el otorgamiento de la Licencia, la municipalidad evaluará los siguientes aspectos: zonificación y compatibilidad de uso, condiciones de seguridad en Defensa Civil, cuando dicha evaluación constituya facultad de la municipalidad, precisando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior”.

Que, con fecha 26/06/2018 el apoderado legal de la empresa INRETAIL PHARMA S.A., solicita a través de la declaración el cambio de denominación social en el registro respectivo de la Licencia de Funcionamiento N° 007-2013 entregada anteriormente con fecha 12/03/2013, para ello adjunta la MINUTA N° 2752 del 19/03/2018 DEL Notario Ricardo Fernandini Barreda.

Que, Informe N° 154-2018-OATR/MDPN de fecha 03/07/2018, expedido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad, señala que conforme al TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento D.S. N° 046-2017-PCM en su artículo 11-A establece que “El cambio del titular de la Licencia procede con la sola



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

002981

Chíncha - Ica

presentación a la Municipalidad competente de la copia simple del contrato de transferencia"; también señala que de la carta presentada se desglosa que todo lo demás queda conforme lo indica la Licencia de Funcionamiento N° 007-2013 (anterior) por tanto compete emitir la Licencia de Funcionamiento Actualizada, siendo de opinión declarar PROCEDENTE la solicitud.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ley N° 28976.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL N° 000033-2018 con fecha de Expedición 02/07/2018 a la INRETAIL FARMAS S.A. con R.U.C. N° 20331066703, de acuerdo a las siguientes características:

Nombre Comercial	BOTICAS INKAFARMA
Dirección	Jr. Santa Rosa N° 232
Habilitación	CC.PP. Pueblo Nuevo - ETAPA II, Mz. 34 - Lte. 12
Giro	Venta fármacos al por menor, artículos de tocador y otros
Área	95.80 m2



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER la restricción del uso de la vía pública, para la realización de las actividades solicitadas en el giro consignado, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al área de Secretaria General, la notificación de la presente resolución al interesado y a las áreas competentes de esta entidad municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHÍNCHA
Hugo Jesús Buendía Guerrero
ALCALDE

003024

600000



Municipalidad Distrital de
Pueblo Nuevo
Chincha

002980



Administración Tributaria
y Rentas

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

N° 000033

Habiendo cumplido con todos los requisitos para obtener la autorización de Funcionamiento que refiere la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 - 2008 - MDPN**, en cumplimiento de la ley marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976

Otorgado a:

INRETAIL PHARMA S.A.

Giro - Actividad Económica:

BOTICAS "INKAFARMA"

Ubicación:

JR. SANTA ROSA N° 232 - CC.PP. PUEBLO NUEVO MZ. 34 LT. 12

Área: 95.8 mts² **RUC:** 20331066703

Expediente: 3354-2018 **Fecha de Expedición:** 02/07/2018

Horario de atención: 6:00 AM A 11:00 PM

Observaciones:

SIN USO DE LA VÍA PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA
Hugo Jesús Buendía Guerrero
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA
ROSS ACERETE
SUB GERENTE
ADMINISTRACION
TRIBUTARIA Y RENTAS

003023

Coloque en lugar visible bajo pena de multa y/o clausura del establecimiento

626200



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Pueblo Nuevo, 03 de julio de 2018

INFORME N° 154-2018-OATR/MDPN

A : PROF. HUGO JESÚS BUENDÍA GUERRERO
Alcalde del Distrito de Pueblo Nuevo

REFERENCIA

Exp. N°3354-2018 de 26/06/2018

ASUNTO

Cambio de denominación – Licencia de Funcionamiento Comercial.

Tengo a bien expresar mi cordial saludo y a su vez para informar que en atención del expediente de la referencia, promovido por el Sr. **LOBATO INGARUCA JUAN CARLOS**, con **DNI: 43284224**, en su calidad de Apoderado Legal de la empresa **Inretail Pharma S.A** con **RUC N.° 20331066703**, solicitando el cambio del registro respectivo en la Licencia de Funcionamiento, debido a que la mencionada obtuvo anteriormente la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N.° 000007** del 12-MAR-2013, la que anteriormente registra a nombre de **ECKERD PERU S.A.C.**; amparándose en el numeral 6.5 del artículo 6 del D.L. 1310 que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, donde establece que en caso de de cambio de denominación social, las licencias se mantienen vigentes y las entidades públicas realizarán los cambios a la presentación de la Declaración Jurada respectiva; y para ello adjunta la **MINUTA N.° 2752 del 19/03/2018 del notario RICARDO FERNANDINI BARREDA**.

Que, conforme al T.U.O. de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento D.S. N.° 046-2017-PCM en su artículo 11-A indica: **"El cambio del titular de la licencia procede con la sola presentación a la Municipalidad competente de copia siempre del contrato de transferencia"**;

A la carta presentada, se desglosa que todo lo demás queda conforme lo indica la Licencia anterior, por lo que nos compete emitir la Licencia de Funcionamiento Actualizada con las siguientes características:

- ✓ Dirección : Jr. Santa Rosa N.° 232
- ✓ Habilitación : CC.PP. Pueblo Nuevo Etapa II Mz. 34 Lt. 12
- ✓ Nombre o Razón Social : **INRETAIL PHARMA S.A.**
- ✓ Nombre Comercial : **BOTICAS "INKAFARMA"**
- ✓ Giro : Venta fármacos al por menor, artículos de tocador y otros.
- ✓ Área : 95.80 mts²

Que siendo así, es opinión de este despacho, declarar **PROCEDENTE** la solicitud, debiendo ser atendido conforme lo requiere el recurrente.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Jhoss Adelfo Bryan Magallanes Moron
 SUB GERENTE DE ADMINISTRACION
 TRIBUTARIA Y RENTAS

